

23 JUN 1984

TC N° 903 NS 1713

Convención Nacional Constituyente

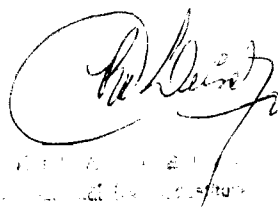
PROYECTO DEL BLOQUE " FRENTE GRANDE "

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD
DE SANTA FE.

SANCIONA

Artículo 1: Incorpórase como inc. 23 del artículo 86 de la
Constitución Nacional, el siguiente:

Inc.23: Nombrar con acuerdo del Senado las máximas
autoridades de los organismos de control de gestión y
legalidad de la actividad pública y de los organismos
administrativos encargados de la percepción de los recursos
presupuestarios, como también los organismos
administrativos, centralizados y descentralizados, que se
encarguen del control y regulación del movimiento de
capitales y servicios públicos prestados por la actividad
privada, con excepción del Auditor General de la Nación.



Handwritten signature of a representative of the National Constituent Convention.